

que se beneficiare el establecim. de M. C. M.
por que siempre y quando que haia quien
sea propueta. benca para adhar M. C. M.
Conceda que abra M. C. M. y M. C. M.
que sepa dar las disposiciones mas aver-
tadas para autorizar y conveuir el efecto
della como sea experimentado haues
apreente sin que haia quien conben-
dad pueda ser que con conveuir. de denia-
la sea se haia perjudicado el fomento
de las M. C. M. y M. C. M. ni lo interes del
publico.

El Sr. D. Anong Teny Larderi: Dijo: Que
enquanto del fomento de la M. C. M. de la An-
tarenia no enquentra medio siento que
propone, por que depende de la inuenta
voluntad de los promer, pero que por lo
tocante a la M. C. M. de la Amadraba, con-
templa un facil medio de fomentarla
con dos n. diais mas de los indientos duca-
dos que del presente paga, y que en onor
de la verdad y del desempeño de su encargo,
deprecandore de todo respeto, no puede
menor de haer presente el medio de
Larderi, y es el siguiente: Que respecto
aque lo actual de Catalone, de la Amadraba
estan pagando aun seano particular
de esta villa dos n. diais por la superra,
y Amadraba en que autorizar las
Larderi, y efecto de la Amadraba, por no

